

DIRECCIÓN ZONAL SUR CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS SUCURSAL PUERTO VARAS



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11394 / 2024 MAT.: DZS. AUTORIZA OTORGAMIENTO DE PRESTAMO PUERTO VARAS, 09/10/2024

VISTOS: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2008, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N° 28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organización interna del Fondo Nacional de salud, así como lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la contraloría General de la Republica, y".

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo reglamentado en el Decreto Supremo de Salud Nº 369 de 1985, Art. Nº 69, (letra d) inciso primero.
- 2.- Que la asegurada Sra. Ana Graciela Hermosilla Almonacid, presentó una solicitud de Préstamo de Salud, que no cumple lo estipulado en el D.S. señalado en el punto anterior y que na demostrado su imposibilidad de dar cumplimiento a dicha norma.
- 3.- Las facultades delegadas en la suscrita.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase a la Cajera emisora de sucursal Puerto Varas Srta. Sandra Muñoz Carrillo, a dar curso a la Solicitud de Préstamo de Salud solicitado por la asegurada Sra. Ana Graciela Hermosilla Almonacid, , en el cual el PRIMER Codeudor presenta renta inferior

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por orden del Director

"Por orden del Director"

PAMELA GARNICA AGUILAR JEFE(A) SUCURSAL PUERTO VARAS

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL PUERTO VARAS OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART.7° LETRA G LEY 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

re8G6zWP

Código de Verificación